

Precios de suscripción

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de inserción

Pesetas

LOGROÑO ...	Un mes....	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
	Un año....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes....	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Abril.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las subastas para contratar servicios de conducción de la correspondencia por carretera que hayan de celebrarse en Madrid, la Junta se formará con los Jefes de Sección y Negociado que hayan intervenido en el expediente y un Oficial del Negociado de Contratas, que actuará como Secretario.

Las subastas que se lleven á cabo en las provincias serán presididas por el Administrador principal, asistido del Oficial primero, Interventor, y de otro funcionario de la oficina, previamente designado, como Secretario.

Art. 2.º Las atribuciones referentes á contratas de conducciones de correos que concede á los Gobernadores civiles de las provincias el Reglamento de 7 de

Julio de 1898 pasarán á ser facultades de los Administradores principales, y la presentación de pliegos para optar á las subastas, que antes se verificaba en los Gobiernos civiles y en los Ayuntamientos, se efectuará en lo sucesivo en las Administraciones principales y en las estafetas que se designen.

Al acto de la subasta deberán asistir los postores personalmente ó representados por poder especial ó por persona provista de debida autorización, que haya visado el Administrador de Correos del punto en que el licitador resida.

Art. 3.º De toda subasta que se celebre se levantará el acta correspondiente, que será autorizada por el Notario ó por el Secretario de la Junta de subastas, según que se hayan presentado ó no proposiciones.

Art. 4.º Las fianzas que autoricen el cumplimiento de las obligaciones del contratista serán en lo sucesivo del 20 por 100 del importe anual del servicio.

En los contratos provisionales la fianza será solamente del 10 por 100 del importe anual.

En uno y otro caso la fianza no podrá ser inferior á 150 pesetas.

Las solicitudes para nuevas subastas de conducciones que sigan por la tática deberán ser acompañadas, para poder tener curso, de resguardos que acrediten el depósito en la Caja central ó en una de las sucursales del 10 por 100 de la cantidad en que estuviesen contratadas.

Art. 5.º En toda subasta de conducción de correspondencia por carretera se considerará autor de la proposición más beneficiosa al que ofrezca prestar el servicio en automóvil por una cantidad que no exceda del tipo de subasta.

En igualdad de medio de locomoción será preferido el que ofrezca verificario por menor cantidad.

Art. 6.º Si el adjudicatario del servicio no se presentase á hacerse cargo de él en la fecha que se le señale, se declarará nula la adjudicación, con pérdida de la

fianza, y se concederá al autor de la proposición más beneficiosa, después de la aceptada en primer lugar, y así sucesivamente hasta terminar todas las proposiciones presentadas.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de las consignadas en el presente Real decreto.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva

(Gaceta del 13 de Abril.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LOGROÑO

594

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Muñoz y Martínez de Morentín.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias al nuevo Director de Telégrafos, por su deferencia al participar la toma de posesión en el ejercicio de su cargo; á los Inspectores de sustancias alimenticias, por la Memoria anual acerca del servicio, y al Sindicato de Riegos, por participar la constitución de su nueva Junta.

Se admitió la inclusión de vecindad, solicitada por Manuel Ruiz Miranda.

Se aprobó la rectificación anual del padrón de vecinos.

Fueron inutilizados 638 cupones, que habían sido satisfechos del vencimiento de la Deuda municipal co-

rrespondiente al 1.º de Julio último, y se dispuso abrir el pago del cupón vencido en 1.º del corriente año.

Se resolvieron algunas dudas respecto á la recaudación del arbitrio sobre los expendores ambulantes.

Se acordó tramitar el expediente incoado para depurar las responsabilidades que puedan existir en la ejecución de las obras de la alcantarilla de la calle de Salmerón, sin perjuicio de hacer las reparaciones que sean indispensables.

Se acordó dar las gracias á D. Juan Cruz Baste, por su atención de remitir un ejemplar del cuadro sinóptico que ha publicado con la denominación de «El genio protector de la agricultura española», y que se adquirieran algunos ejemplares para repartirlos en las escuelas; y á propósito de este asunto, se acordó reiterar las gestiones para evitar la destrucción de los pájaros.

La Corporación se ocupó de la manera de evitar el perjuicio que pueden ocasionar á los jardineillos recientemente construidos en la Plaza de la calle del Marqués de Murrieta.

Sesión del día 14 en segunda convocatoria

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana, la instancia de varios vecinos de la calle de la Duquesa de la Victoria, pidiendo el arreglo de sus andenes, y la de D. Luciano Garea, solicitando línea para edificar en la Plaza de la calle del Marqués de Murrieta.

Se acordó dar las gracias á los Presidentes de los tres Círculos de recreo, por sus deferencias al participar la constitución de sus nuevas Juntas.

Se admitió la vecindad solicitada por Urbano Usabiaga.

La Corporación quedó enterada con agrado de la Memoria presentada por el Director del Asilo nocturno de pobres transeúntes.

Pasó á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad la solicitud de varios Sres. Farmacéuticos, pidiendo se les autorice ó conceda el suministro de medicinas á familias pobres por cuenta del Municipio.

Antes de aprobar la distribución de fondos para el presente mes, se dispuso que informe la Comisión de Hacienda.

Habiéndose procedido al sorteo de la amortización semestral de la Deuda de este Municipio, resultaron amortizadas las obligaciones señaladas con los números 795 al 829, ambos inclusive, las cuales quedan amortizadas desde 1.º del corriente, disponiendo sea satisfecho desde luego su importe.

Se concedió á Guillermo Tejada, el auxilio benéfico de la «Gota de leche».

Se acordó que las Comisiones de Hacienda y Mercados, estudien la resolución de las dudas y reclamaciones que nuevamente se han presentado acerca de la recaudación del arbitrio sobre la venta en ambulancia.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para gratificar al portero del Municipio

D. Juan Pallarols, en la cantidad que estime justa por sus servicios extraordinarios.

Se tomó en consideración una moción del Sr. Pons referente á la creación de una Escuela práctica de Agricultura, disponiendo pasara á estudio de la Comisión de Policía rural.

El Sr. Presidente ofreció llevar al seno de la Junta local de reformas sociales, la cuestión suscitada acerca del descanso dominical, y la referente á investigación de fábricas y talleres.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó, de conformidad con la Comisión de Hacienda, la distribución de fondos para el presente mes.

Se concedió á Toribio Muro, el auxilio benéfico de la «Gota de leche».

Leído el dictamen de la Comisión de Beneficencia acerca de la solicitud de los Sres. Farmacéuticos, se dispuso volviera de nuevo á estudio de dicha Comisión.

Fué autorizado D. Juan Grau Taza, para que pueda usar en las etiquetas de sus vinos el escudo de armas de esta ciudad.

Se acordó embetunar los andenes de la calle de la Duquesa de la Victoria, y podar el arbolado para dejarlo en forma de túnel.

También se acordó el asfaltado de la acera de la calle de la Estación, siempre que á ello contribuyan en la proporción necesaria los propietarios de aquella vía, y embetunar el nuevo andén de la misma.

Se acordó proceder al arranque de árboles en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero, y hacer la repantación en el camino de la Manzanaera.

Fué autorizado D. Salvador Aragón, para reedificar una de las fachadas del local núm. 5 del Muro de Carmelitas.

También se autorizó á D. Eugenio Ugarte, para cercar un solar en la calle de la Duquesa de la Victoria, y á D. Esteban Ayala para rasgar unas ventanas en el callejón de Pence.

Vista, se dispuso pasara al Negociado de la memoria del Jefe del Laboratorio, acerca de los trabajos practicados.

Se admitió la vecindad solicitada por Luis Ruiz Andrés.

Se admitió la dimisión presentada

por el empleado de Contaduría Antonio Martín Peris, declarando amortizada su plaza, aprobando el proceder del Sr. Alcalde en este asunto y disponiendo se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Se acordó que solo se cobre el arbitrio sobre las ventas en ambulancia á los que vendan sus mercancías transportadas en carros ó caballerías.

Se acordó podar en forma de túnel los árboles frente al Gobierno civil.

Se concedió al Sr. Martínez licencia de un mes para que pueda ausentarse de la localidad.

Se acordó que la Comisión de Hacienda informe acerca de la conveniencia de adquirir un carruaje para el servicio del Municipio.

Se acordó dar las gracias al Doctor Verdes Montenegro por la remisión de 25 ejemplares de su cartilla anti-tuberculosa.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la lista de elegibles para la formación de la nueva Junta municipal, acordando la distribución de

SANIDAD GENERAL

INSPECCIÓN DE SANIDAD DE

ESTADÍSTICA DE NATA

RESUMEN de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos

RELACIÓN per orden alfabético de los distritos sanitarios de esta provincia	Número de habitan- tes según Censo de cada dis- trito	CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES																																
		NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA																																
		Fiebre tifóidea (tifo abdominal).	Fiebres intermitentes y oncoxia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y orop.	Grippe.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis pulmonar.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Menigitis simple.	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).	Diarrea y enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Seppticemia puerperal (fiebre, peritonitis, sepsis puerperal).	Otros accidentes puerperales.	Dobilidad congénita y vicios de conformación.	Dobilidad senil.	Suicidios.	Muertes violentas.	Otras enfermedades.
Alfaro..	10686	"	"	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	2	1	"	4	1	2	1	1	"	"	"	"	3	"	"	"	1	"	"	5	
Arnedo..	19850	"	"	"	"	"	"	1	"	1	2	"	1	8	5	"	4	1	2	1	2	1	"	1	1	1	"	"	"	"	1	"	"	3
Calahorra..	17316	"	"	"	3	"	"	8	"	3	"	1	2	2	2	6	1	2	3	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	1	"	8
Cervera del río Alhama..	13325	"	"	"	"	"	1	"	"	1	"	"	2	6	2	3	1	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	1	"	3
Haro..	21943	"	"	"	"	"	"	4	"	4	"	"	5	4	5	"	1	7	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	7
Logroño..	43391	"	"	1	"	"	"	9	1	5	1	1	10	12	15	8	5	12	4	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	2	3	"	1	10
Nájera..	25313	"	"	2	1	"	6	"	3	"	3	1	"	2	5	6	1	5	4	2	"	2	"	"	1	1	"	"	"	2	3	"	1	6
Sto. Domingo de la Calzada	10836	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	1	3	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	6
Torrecilla de Cameros..	12213	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	1	1	3	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3	"	"	1	
TOTAL GENERAL.....	174873	1	4	4	1	6	3	25	1	17	5	3	24	43	38	27	17	29	16	4	10	4	1	2	9	"	3	"	13	17	"	2	49	

Logroño 29 de Marzo de 1907.—El Inspector provincial, Dr. Leopoldo Pérez Ordoyo.

las secciones y disponiendo se le diera la debida tramitación.

Fue admitida la dimisión del portero del Ayuntamiento D. Juan Pallarols.

La Corporación quedó enterada de no haberse presentado reclamación alguna, respecto a las listas de electores para compromisarios, disponiendo se haga constar en el expediente para sus efectos.

Vista la dimisión de D.^a Mercedes Serrano del Castillo, de su cargo de Maestra auxiliar de una Escuela de niñas, le fué admitida y nombrada en su lugar a D.^a Juana Alvarez, a propuesta de la Sra. Maestra.

Se acordó conceder los locales de la feria de ganados gratuitamente durante el presente año a un industrial que proyecta establecer un mercado semanal de ganado vacuno, sin perjuicio del fin a que están destinados aquellos locales, y al propio tiempo se acordó que el mercado de reses de cerda, que hace ya algunos años se celebra los domingos, se considere ampliado para toda clase de ganados, animales domésticos y aves de corral.

Se acordó constara en acta el mal

estado en que se encontraba la alcantarilla de la calle de Salmerón.

Se acordó que la Comisión de Hacienda informe acerca de varias cuentas atrasadas.

Se acordó inaugurar la nueva Casa Cuna para el día 3 de Febrero próximo si se recibe la oportuna autorización, aprobando el programa de festejos con que se ha de solemnizar aquél acto, quedando enterada la Corporación con el mayor agrado de los propósitos de la prensa local de cooperar a la brillantez del mismo.

Legreño 12 de Marzo de 1907.—Julio Farías.—V.^o B.^o: El Alcalde, Alfredo Muñoz.

Sesión ordinaria del día 13 de Marzo de 1907

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Presidente, Alfredo Muñoz.—P. A. de S. E., Julio Farías.

CASTAÑARES DE RIOJA

755

Don Clemente Bañares García, Alcalde constitucional de Castañares de Rioja;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, teniendo en cuenta que este Municipio consta de 814 residentes de derecho, según el último censo general de población, y considerando que a tenor de lo preceptuado en el art. 35 de la vigente ley Municipal en la forma redactada por el art. 12 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, el Municipio que conste de 801 a 1.000 residentes tendrá dos distritos, acordó en sesión extraordinaria de 10 del corriente mes, lo siguiente:

1.^o Dividir, a los efectos legales, el término municipal en dos distritos.

2.^o Asignar al primer distrito las calles Mayor, Pozo y Mediodía, y al segundo distrito las calles la Fuente, Taberna, Prado, Parrilla, Garrilla y Extramuros; y

3.^o Publicar esta división en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y por edictos fijados en los sitios públicos de costumbre.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de las reglas 1.^a y 2.^a del art. 38 de expresada ley.

Castañares de Rioja 11 de Abril de 1907.—Clemente Bañares.

BAÑARES

754

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mezos Bernardo Manso López, Lorenzo Barrio Sáez y Victoriano Nájera Aparicio, a pesar de haber sido citados en forma, el Ayuntamiento, previo el oportuno expediente los ha declarado prófugos.

En su consecuencia se les cita, llama, emplaza, y se ruega a todas las Autoridades y sus Agentes, la busca y captura de citados mezos y conducción a esta Alcaldía ó a disposición de la Comisión mixta.

Bañares 3 de Abril de 1907.—El Alcalde, Martín Bartolomé.

RAL DEL REINO

LA PROVINCIA DE LOGROÑO

LIDAD Y MORTALIDAD

ocurridos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes de Febrero de 1907.

TOTAL de defunciones	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS										TOTAL DE DEFUNCIONES POR SEXOS		NACIMIENTOS										TOTAL							
	De 0 a 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		V.	H.	Nacidos vivos		TOTAL	Nacidos muertos		TOTAL	V.	H.						
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			V.	H.		V.	H.				V.	H.				
	Legítimos	Illegítimos	Legítimos	Illegítimos	Legítimos	Illegítimos	Legítimos	Illegítimos	Legítimos	Illegítimos	Legítimos	Illegítimos	Legítimos	Illegítimos	Legítimos	Illegítimos	Legítimos	Illegítimos	Legítimos	Illegítimos	Legítimos	Illegítimos								
24	3	2	1	2	2	"	1	1	"	"	8	4	"	"	15	9	13	26	"	"	13	26	"	"	"	"	"	"	13	26
39	4	5	1	"	"	"	1	3	2	3	15	5	"	"	23	16	26	25	"	"	26	25	"	"	"	"	"	"	26	25
49	7	4	6	6	3	3	"	2	1	4	6	7	"	"	23	26	24	31	"	1	24	32	2	1	"	"	2	1	26	33
25	6	2	3	"	2	"	1	"	1	3	5	2	"	"	18	7	27	17	"	"	27	17	"	"	"	"	"	"	27	17
43	5	6	1	4	4	2	5	5	3	"	2	6	"	"	20	23	27	22	"	"	27	22	"	"	"	"	"	"	27	22
111	12	12	5	4	2	4	1	6	10	9	13	33	"	"	43	68	66	70	4	3	70	73	4	4	1	"	5	4	75	77
57	5	6	4	8	1	2	3	2	3	2	18	8	1	"	28	29	48	27	"	"	48	27	1	1	"	"	1	1	49	28
15	3	2	1	"	"	"	1	"	1	3	"	4	"	"	6	9	21	16	"	"	21	16	"	"	"	"	"	"	21	16
15	"	2	1	1	"	1	"	"	1	"	3	6	"	"	5	10	11	9	3	"	14	9	1	"	"	"	1	"	15	9
378	45	41	23	25	14	12	13	19	22	24	64	75	1	"	181	197	263	243	7	4	270	247	8	6	1	"	9	6	279	253
	86		48		26		32		46		139		1		378		506		11		517		14		1		15		532	

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

742

Don Jorge Adalberto Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido;

Hago saber: Que el día siete de Mayo próximo a las once y media de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca que se expresa, embargada a Eloy Castro López, vecino de Cuzcurrita, en causa que se le siguió sobre hurto:

Pesetas

Una casa situada en la calle del camino de Tirgo, en la villa de Cuzcurrita, señalada con el número ocho; que linda por Norte, camino; Sur, río Tirón; Este, Pasañal Muñecas, y Oeste, Viuda de Arín; valuada en quinientas veinticinco pesetas. 525

CONDICIONES:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una suma igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Aunque no se hallan en autos los títulos de propiedad, serán suplidos por los medios que establece la ley Hipotecaria, pero a costa del rematante.

Dado en Haro a nueve de Abril de mil novecientos siete.—Jorge Adalberto Sánchez.—Ante mí, Eloy Martínez.

750

Por providencia dictada con fecha de ayer por el señor Don Juan Antonio Monserrat, Juez de primera instancia de este partido, en las diligencias instadas por Don Joaquín Navarro y Carbonell, Registrador de la propiedad de este partido, contra Don José y Doña María de la Concepción Loreto Fernández de Bobadilla é Iriarte, sobre reclamación de honorarios devengados por aquél por la inscripción de cinco censos y otras operaciones en dicho registro, importante la suma de trescientas treinta y ocho pesetas treinta céntimos, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

1.º Un censo enfiteutico de ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos de capital y dos pesetas cuarenta y siete céntimos de rédito anual al dos y medio por ciento, que vence en veintinueve de Septiembre, impuesto sobre la casa número cincuenta y ocho

de la calle Mayor de Santa Ana de esta villa, que consta de dos pisos por la parte exterior y cuatro por la posterior, ocupando una superficie de ciento diez metros cuadrados ochenta y cuatro centímetros; lindante derecha entrando, con otra de Eusebio Hernández; izquierda, otra de herederos de Simón Madurga, y espalda, huerto de Doña Marta Bretón, del que la separa acequia de Caita; cuyo censo responde de cuarenta y cinco pesetas diez céntimos de principal y treinta y siete pesetas cuarenta céntimos para costas.

2.º Otro censo enfiteutico de mil doscientas sesenta pesetas de principal y treinta y una pesetas cincuenta céntimos al dos y medio por ciento, que vence el veintinueve de Septiembre, impuesto sobre una heredad tierra blanca regadío, sita en el término municipal de esta villa de Cervera, sitio del Cajó, de ciento sesenta y ocho celemines, equivalentes a una hectárea veintiseis áreas; que linda Poniente, el barranco, antes Toribio Gil; Este, el río, antes Toribio Gil; Sur, la Presa, antes herederos de Vicente Martínez, y Norte, el monte; cuyo censo responde de ciento treinta y tres pesetas veinte céntimos de principal y de cuatrocientas pesetas para costas.

Cuyos censos han sido embargados como de la propiedad de Don José y Doña María de la Concepción Loreto Fernández de Bobadilla é Iriarte, los cuales se venden para pagar a Don Joaquín Navarro y Carbonell, Registrador de la propiedad de este partido, la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse su remate el día veinticuatro de Mayo próximo a las diez de la mañana en este Juzgado, situado en la Plaza de la Constitución, número ocho.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los censos; que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación del diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta, y que no existen títulos de propiedad más que una certificación del señor Registrador de la propiedad de este partido.

Dado en Cervera del río Alhama a nueve de Abril de mil novecientos siete.—P. S. M., Licenciado, Felipe Larrainzar.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Monserrat.

746

Don Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido; Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda

se instruye sumario por delito de estafa contra Francisco Matute Ortiz, de veintitres años de edad, hijo de Francisco y Romana, soltero, jornalero, natural y vecino de Haro, comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala de Audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón a ocho de Abril de mil novecientos siete.—Eladio Arnáiz.—El Escribano, Juan Escanellas.

743

Don Jorge Adalberto Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido;

Hago saber: Que el día siete de Mayo próximo a las diez de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas que se expresan, embargadas a Leoncio Mendoza Ugarte, vecino de San Asensio, en causa que se le siguió sobre desobediencia.

En San Asensio y su jurisdicción:

Pesetas

1.ª La tercera parte de una cueva, donde llaman el Cerrillo de Vervalle y su calle del Cerrado; linda derecha entrando, Rafael Saravia; izquierda, camino; espalda, Campillar, y frente dicha calle; en conjunto se compone de un lago y un calado en donde se hallan tres cubas que hacen ochocientos cántaras de cabida, y dicha porción está valuada en quinientas pesetas. . . . 500

2.ª Una heredad en término de Valde las Carretas, de haber una fanega, siete celemines y dos cuartillos; linda Norte, Felipe Villar; Sur, Félix Anguiriano; Este, camino, y Oeste, Miguel Negueruela; valuada en ciento noventa pesetas. . . . 190

CONDICIONES:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Aunque no se hallan en el expediente los títulos de propiedad, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria, pero a costa del rematante.

Dado en Haro a diez de Abril de mil novecientos siete.—Jorge Adalberto Sánchez.—P. M. de S. S.ª, Eloy Martínez.

JUZGADOS MUNICIPALES

738

Don Ramón Frías Salazar, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Alfaro;

Hago saber: Que el día treinta de los corrientes a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes que se expresan a continuación, y que fueron embargados a D. Eustaquio Fraile Mangado, vecino de esta ciudad, en los autos ejecutivos que contra el mismo sigue su convecino D. Atanasio Fraile Jiménez, en concepto de apoderado de D. Juan Benel Remíz, sobre reclamación de cantidad:

Pts. Cts.

Heredad en término de Tambarría, comunal, sita en esta jurisdicción: linda Este, Manuel González; Sur, Luis Fraile; Oeste, Elías Belloso, y Norte, Francisca Fernández; de cabida cuarenta áreas y dieciocho centiáreas; valuada en doscientas cuarenta y siete pesetas. . . . 247

Otra es el mismo término, comunal: linda Este, Oeste y Norte, Dionisio Rubio, y Sur, Santiago Beguería; de cabida treinta y tres áreas y veintiocho centiáreas; valuada en ciento noventa y nueve pesetas ochenta céntimos. . . . 199 80

ADVERTENCIAS:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que dichas fincas carecen de títulos de propiedad, pudiendo suplirlos el comprador por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Alfaro a diez de Abril de mil novecientos siete.—Ramón Frías Salazar.—P. S. M., Pío Miguel, Secretario.